



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA**

FECHA DE ELABORACION	JULIO 22 DE 2021
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	ARMANDO RAMIREZ CORTES

ASPECTO - JURIDICO

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. El Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA**, dentro de las actividades propias educativas y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización del alistamiento para inicio a la alternancia, requiere Efectuar la compra de materiales y suministros como elementos de oficina, elementos de aseo, elementos Deportivos.

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos, por lo tanto, se hace necesario Efectuar la compra de Materiales y Suministros para de esta manera suplir las necesidades prioritarias de la institución.

OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y LA ADQUISICIÓN DE UN VIDEOBEAM, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ALISTAMIENTO PARA LA ALTERNANCIA.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.1.3.1 2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3.128.119	010
2.1.2.1.5 2.1	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$3.586.600,33	010
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$6.714.719,33

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES MCTE (\$6.714.719,33).



INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

Forma de pago: Se realizará un (01) pago con la entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción, 'con la expedición de la factura, informe de ejecución del contrato, informe de Supervisión, planilla de seguridad social y demás documentos de Ley.

Plazo del contrato: diez (10) días calendario

Supervisión:

Nombre del supervisor:	RICARDO ENRIQUE GARCIA ALARCON C.C. 14.250.759
Dependencia:	DOCENTE

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

Hoja Propuesta económica

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio
- Rut actualizado de 2020

Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)

- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa anexar certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:

- **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de
- **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Están habilitadas para participar de la convocatoria pública las personas jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar el objeto contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

- **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de
- **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Están habilitadas para participar de la convocatoria pública las personas jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar el objeto contractual.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. *Cumplir con el objeto del presente contrato.*
2. *Realizar las reparaciones defectuosas que se encuentren, dentro del término de la ejecución y a solicitud del supervisor del contrato.*
3. *Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.*
4. *Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.*



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA FILA
NIT. 809.006.850 - 6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA**

5. *Garantizar que los elementos cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias.*
6. *Firmar el acta de entrega del objeto del contratado de común acuerdo con el supervisor.*
7. *Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.*
8. *Informar al Supervisor del contrato de cualquier novedad que se presente*
9. *Disponer de personal calificado, idóneo y especializado*
- 10. Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:**
 1. *Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el recibo del objeto del contrato.*
 2. *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.*

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...*”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
<i>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</i>	<i>PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS</i>	<i>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</i>
<i>CALIDAD DE LOS BIENES</i>	<i>PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS</i>	<i>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</i>

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO RAMIREZ CORTES
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor